



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 28 DE MARZO DE 1995

Número 73

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Procesión del Cristo de los Mineros de La Unión, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3651
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a las Fiestas Patronales de Alcantarilla, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3651
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Romería de la Virgen de la Esperanza de Calasparra, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3651
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Alcantarilla, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3652
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Alhama, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3652
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Archena, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3652
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Calasparra, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3652
Orden de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara al Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier, "Fiesta de Interés Turístico Regional".	3653

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error de oficio.	3653
Corrección de error de oficio.	3653

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	3653
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	3654
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cieza.	3654
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	3654
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.	3654

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 1995 por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia, en materia de Educación sobre Consumo.	3654
--	------

Servicio Murciano de Salud

Resolución por la que se da publicidad a los precios a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación.	3657
Resolución por la que se da publicidad a los precios a aplicar en el Área de Salud Mental.	3657

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza provisionalmente la lectura cuatrimestral de los contadores de gas y facturación a cuenta bimestral de los consumos a los clientes domésticos y comerciantes de pequeño y mediano consumo de la empresa CEGAS, S.A.	3657
---	------

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Calasparra, Muña y Ojós. 3658

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto. 3659

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Corrección de error. 3659

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 3660

Delegación de Hacienda. Unidad de Recaudación de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 3664

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 100/95. 3665
 Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 549/93. 3665
 Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 339/94. 3666
 Primera Instancia número Quince de Madrid. Procedimiento 15/89. 3666
 Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 200/94-D. 3667
 Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 420/94. 3668
 Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 85/95-B. 3668
 Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.738/1991. 3669
 Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 184/94. 3669
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 478/95. 3670
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 449/95. 3670
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 473/95. 3670
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 474/95. 3670
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.062/92. 3671
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.877/94. 3671
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 131/95. 3671
 Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 466/93. 3672
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 417/95. 3672
 Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 149/1990. 3673
 Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 362/95. 3673
 Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 114/1992. 3674

IV. Administración Local

ULEA. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.	3675	de acceso, formada mediante zorra compactada. Habilitación de accesos rodados de la Cueva del Puerto.	3677
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la modificación número 40 del P.G.O.U. en zona 5-A junto a CN-344	3675	CALASPARRA. Adjudicación de la obra Mejora pista polideportiva junto al Centro Público E.G.B., Las Pedreras.	3677
CEUTÍ. Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1995.	3676	ALHAMA DE MURCIA. Censos de matriculas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos.	3678
MURCIA. Licencia para venta menor de confección, en Alameda de Colón 5.	3676	JUMILLA. Solicitud para cafetería con música ambiental, en calle Doctor Fleming, 1, bajo.	3678
MURCIA. Licencia para venta menor de confección, en Plaza Pintor Pedro Flores, Edificio Dunia, 3	3676	LA UNIÓN. Aprobados los padrones correspondientes a 1994.	3678
MURCIA. Licencia para venta menor de confección, en Alameda de Colón, 10.	3676	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Puestos al cobro recibos segundo, tercer y cuarto trimestre de la tasa de basuras.	3678
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Escuelas, 2, Sangonera la Verde.	3676	LORQUÍ. Lista de admitidos para una plaza de Agente de la Policía Local.	3679
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para legalizar un autoservicio, en calle Toledo, 37.	3676	LOS ALCÁZARES. Proyecto Urbanización de la U. de Actuación n.º 2.	3679
CEUTÍ. Presupuesto General para 1995.	3677	SANTOMERA. Devolución de la garantía a Promociones Sánchez e Hijos, S.L.	3680
CALASPARRA. Adjudicación de la obra "Acondicionamiento del camino		VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobado Padrones Contribuciones Especiales plan 1992 y Recogida de basuras 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1994.	3680

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo. Juntamento General Ordinario.	3680	Comunidad de Regantes de la Zona II de la Vega Alta y Media del Segura. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	3680
--	------	--	------

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Fomento y Trabajo

4589 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Procesión del Cristo de los Mineros de La Unión, "Fiesta de Interés Turístico Regional".

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Procesión del Cristo de Los Mineros de La Unión.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Procesión del Cristo de los Mineros de La Unión se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

RESUELVO

Declarar a la Procesión del Cristo de los Mineros de La Unión "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4585 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a las Fiestas Patronales de Alcantarilla "Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para las Fiestas Patronales de Alcantarilla.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que las Fiestas Patronales de Alcantarilla se hacen merecedoras de la denominación honorífica,

ca, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985,

RESUELVO

Declarar a las Fiestas Patronales de Alcantarilla "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4590 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Romería de la Virgen de la Esperanza de Calasparra, "Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Romería de la Virgen de la Esperanza de Calasparra.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Romería de la Virgen de la Esperanza de Calasparra se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985,

RESUELVO

Declarar a la Romería de la Virgen de la Esperanza de Calasparra "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4586 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Alcantarilla, Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Alcantarilla.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Alcantarilla se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

RESUELVO

Declarar a la Semana Santa de Alcantarilla "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4591 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Alhama, "Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Alhama.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Alhama se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

RESUELVO

Declarar a la Semana Santa de Alhama "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4584 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Archena "Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Archena.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Archena se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

RESUELVO

Declarar a la Semana Santa de Archena "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4587 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara a la Semana Santa de Calasparra, "Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para la Semana Santa de Calasparra.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que la Semana Santa de Calasparra se hace merecedora de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985.

RESUELVO

Declarar a la Semana Santa de Calasparra "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

4588 ORDEN de 14 de marzo de 1995, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se declara al Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier, "Fiesta de Interés Turístico Regional."

Vista la propuesta de 10 de marzo del Pleno del Consejo Asesor Regional de Turismo, en la que se informa favorablemente la concesión de la denominación honorífica "Fiesta de Interés Turístico Regional" para el

Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Resultando que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 15 de marzo de 1985 (B.O.R.M. de 27 de marzo).

Considerando que el Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier se hace merecedor de la denominación honorífica, habida cuenta de la originalidad del festejo y calidad de sus actos.

Visto el artículo 5 de la Orden de 15 de marzo de 1985,

RESUELVO

Declarar al Festival de Teatro, Música y Danza de San Javier "Fiesta de Interés Turístico Regional", ordenando su inscripción en el Registro correspondiente, y la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de marzo de 1995.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería y Director General de Turismo.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4277 CORRECCIÓN de error de oficio.

Advertido error en la publicación de la Orden de 24 de febrero de 1995, de esta Consejería, por la que declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución de fecha 23 de febrero de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Biólogo, aparecida en el B.O.R.M., número 68, de fecha 22 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "**Artículo primero.**

1.- Destacar la entrada en vigor de la lista de espera..."; debe decir:

"**Artículo primero.**

1.- Declarar la entrada en vigor de la lista de espera..."

4278 CORRECCIÓN de error de oficio.

Advertido error en la publicación de la Orden de 6 de marzo de 1995, de esta Consejería, por la que declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por Resolución de fecha 16 de febrero de 1995, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario, aparecida en el B.O.R.M., número 68, de fecha 22 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "**Artículo primero.**

1.- Destacar la entrada en vigor de la lista de espera..."; debe decir:

"**Artículo primero.**

1.- Declarar la entrada en vigor de la lista de espera..."

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

4594 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 16/95. Vivienda unifamiliar en paraje "Senda de Los Jinetes". Yecla. Promovido por don Francisco J. Roses Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4592 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 12/95. Vivienda unifamiliar en paraje "La Hormiga". Yecla. Promovido por don José Marco Azorín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4596 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 59/95. Vivienda unifamiliar en paraje del Ancho. Cieza. Promovido por Francisco Barceló Pañalver, en representación de Inmobarpe, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 7 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4593 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 40/95. Vivienda unifamiliar en paraje "Las Teresas". Yecla. Promovido por don Salvador Palao Puche.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 9 de marzo de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4595 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 396/94. Vivienda unifamiliar en paraje "Casa Alcántara". Abarán. Promovido por don Francisco Caballero Garro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 20 de febrero de 1995.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

4581 RESOLUCION de 20 de marzo de 1995 por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia, en materia de Educación sobre Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 15 de marzo de 1995 entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia en materia de Educación sobre Consumo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 20 de marzo de 1995.— El Secretario General, **Nicolás José García Tomás**.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN SOBRE CONSUMO

En Murcia a 15 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS:

El Excmo. Sr. don Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ilmo. Sr. don Raimundo Benzal Román, Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia.

MANIFIESTAN

El nuevo sistema educativo que arranca con la promulgación de la LOGSE, recoge la educación sobre consumo como tema transversal en todas las etapas

Entre los instrumentos más adecuados para abordar una tarea de cambio y su afianzamiento en las mentalidades colectivas, la educación desempeña un papel primordial. Y en especial, la formación de los educadores, que constituyen, por el contacto directo con la población escolar, un elemento esencial en los procesos de aprendizaje así como la seguridad de una labor continuada y eficaz integrada con otros procesos educativos que permiten en su conjunto el desarrollo equilibrado de los individuos.

Teniendo en cuenta la existencia de un Convenio de colaboración en materia de Educación para la Salud entre ambas instituciones y la importancia de formar a ciudadanos/as en materia de consumo, las instituciones antes mencionadas

ACUERDAN

PRIMERO.- La constitución, mediante el mecanismo de cooperación, del presente acuerdo de colaboración en materia de Educación sobre Consumo.

SEGUNDO.- Serán fines del citado acuerdo:

- Informar y sensibilizar a la comunidad educativa

sobre la problemática consumista y la importancia de la Educación sobre Consumo.

- Informar a la comunidad educativa sobre la situación de la Educación sobre Consumo en el nuevo sistema educativo.

- Formar al profesorado para la incorporación de la Educación sobre Consumo en la práctica educativa.

- Ofrecer medios y recursos adecuados para el tratamiento de la Educación sobre Consumo en el sistema educativo, estableciendo la coordinación necesaria para rentabilizarlos.

- Promover el estudio, la innovación y la investigación didáctica en Educación sobre Consumo, facilitando el intercambio y difusión de experiencias.

TERCERO.- El acuerdo abarcará los siguientes programas:

A) SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOBRE CONSUMO.

Tarea fundamental es la de sensibilizar e informar a la comunidad educativa sobre problemas del consumo y la contribución que desde la Educación sobre Consumo en el sistema educativo se puede aportar educando ciudadanos y ciudadanas concienciados y participativos en la búsqueda de soluciones.

En este sentido la Dirección General de Salud y Consumo potenciará la realización de actividades de sensibilización: concursos, jornadas, etc. dirigidos a la comunidad educativa.

B) FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La red de formación del profesorado en Murcia en sus distintos niveles: Comisión Provincial de Formación del Profesorado, Departamento de Formación del Profesorado e Innovación de la Unidad de Programas Educativos, 9 Centros de Profesores y Recursos y Asesores/as responsables de las áreas, son los recursos imprescindibles para la planificación, organización y ejecución de encuentros, seminarios y cuantos instrumentos se consideren adecuados para favorecer la formación del profesorado en materia de educación sobre consumo.

Se propone la realización de actividades de formación del profesorado a través de la citada red de formación.

C) MATERIALES CURRICULARES

La actual dispersión de los materiales informativos y didácticos de Educación sobre Consumo dificultan su uso y consulta por los centros docentes. Recopilar el material bibliográfico, audiovisual, informático, documentaciones sobre experiencias e investigaciones, catálogo de recursos y equipamientos, publicaciones especializadas,...., así como asesorar sobre su uso se hace imprescindible en un proceso de racionalización de la Educación sobre Consumo.

Teniendo en cuenta la función de los Centros de

Profesores y Recursos la Dirección General de Salud y Consumo los dotará de materiales curriculares de Educación sobre Consumo para su utilización por los centros educativos.

CUARTO.- Para el desarrollo de los objetivos propuestos las instituciones firmantes del presente acuerdo se comprometen a:

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

- La realización y homologación por la Red de Formación del Profesorado de las actividades formativas que promueva el presente acuerdo y que estén recogidas en el Plan Provincial de Formación del Profesorado.

- La participación de los asesores/as de los Centros de Profesores y Recursos en el diseño de las actividades de formación.

Por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Salud y Consumo:

- Las actividades de sensibilización.

- Entrega de materiales curriculares referidos a la Educación sobre Consumo a los CPR y a los centros educativos que participen en las actividades de formación.

- Recursos humanos para el asesoramiento a los centros.

QUINTO: Constituir una Comisión de Dirección del presente Acuerdo formada por:

- El Director Provincial de Educación o persona en quien delegue.

- El Director General de Salud y Consumo o persona en quien delegue.

Son fines de esta Comisión de Dirección:

Efectuar la aprobación del Plan de Trabajo, evaluar el grado de cumplimiento, promover modificaciones en el presente acuerdo, incorporar a otros organismos o instituciones en el desarrollo del mismo y fijar en función de las disponibilidades presupuestarias y la distribución de los créditos, las aportaciones anuales de recursos de cada institución.

La comisión, presidida alternativamente por el Ilmo. Sr. Director Provincial del MEC y el Ilmo. Sr. Director General de Salud y Consumo, se reunirá cuantas veces sea necesario y al menos una vez al año con la finalidad de:

1.- Aprobar el plan de trabajo presentado por la Comisión Técnica

2.- Evaluar el cumplimiento de dicho plan.

3.- Aprobar, en su caso, las modificaciones del acuerdo.

4.- Aprobar, en su caso, la inclusión de nuevas instituciones.

SEXTO: Constituir una Comisión Técnica integrada por:

- Dos Técnicos de la Dirección Provincial del MEC.

- Dos Técnicos de la Dirección General de Salud y Consumo.

A la comisión técnica podrán incorporarse las personas que ésta proponga previa aprobación de la Comisión de Dirección.

La Comisión Técnica presidida alternativamente por un Técnico del MEC y por un Técnico de la Dirección General de Salud y Consumo, tiene como fines:

- La detección de necesidades y la planificación de las actividades.

- La elaboración del plan de trabajo anual.

- El seguimiento y evaluación del plan de trabajo.

- Elaboración de informes y propuestas para la Comisión de Dirección.

- Y cuantas tareas le sean encomendadas por la Comisión de Dirección.

SÉPTIMO: El presente acuerdo tendrá una vigencia de un curso escolar a partir de la firma, entendiéndose automáticamente prorrogado para cursos sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las instituciones, que deberá realizarse con un mes de antelación a la fecha prevista para la finalización.

Las aportaciones de recursos de cada institución son los que figuran en el anexo, y en el caso de prórroga automática deberá acordarse explícitamente para cada ejercicio anual, en función de las dotaciones presupuestaria al efecto.

Y estando conformes las partes con el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, y para que así conste, firman el mismo, por duplicado en el lugar y fecha indicados al comienzo.

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.— El Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, **Raimundo Benzal Román**.

ANEXO

Actividades sobre desarrollo del acuerdo de colaboración para el curso 95/96

* Sensibilización

- Concurso de Educación sobre Consumo Escolar.
- Jornadas de Educación sobre Consumo.

* Formación del Profesorado

- 2 Cursos ACD modalidad C a incluir en el Plan Provincial de Formación del Profesorado.

*** Materiales curriculares**

Con cargo a la Dirección General de Salud y Consumo se entregará material curricular de Educación sobre Consumo a los Centros de Profesores y Recursos y a los centros cuyo profesorado haya realizado actividades de formación.

Fenotipo Eritrocitario	1.252
Titulación A. Irregulares	1.737
Crioaglutininas	1.018
Estudio anemia hemolítica	7.900
Pool de plaquetas 5 unidades	19.860
Pool de plaquetas 8 unidades	31.617
Pool de plaquetas 10 unidades	39.455

Servicio Murciano de Salud

4665 RESOLUCIÓN por la que se da publicidad a los precios a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 6 de marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de la relación de precios a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación, y en virtud de las atribuciones del artículo 2.j), del Decreto Regional 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, propuso su cumplimiento al Director Gerente.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 4.1 b) del mencionado Decreto Regional 5/95, de 17 de febrero,

RESUELVO

Se dé publicidad a los precios a aplicar por el Centro Regional de Hemodonación, que figuran como Anexo a esta Resolución, con el fin de favorecer su conocimiento y aplicación.

Estos precios empezarán a regir el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de marzo de 1995— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Luis García-Giralda Ruiz**.

ANEXO

<u>Hemoderivados/Determinación</u>	<u>Precio</u>
Concentrado hemáties	7.855
Concentrado plaquetas	3.380
Plasma fresco clínico	2.250
Plasma fresco industrial (litro)	6.945
Plasma recuperado industrial (litro)	4.078
Crioprecipitados	3.352
Sangre total	7.855
Sangre total sin procesar	3.825
Plasmaplaquetoferesis	31.883
Citoferésis	86.419
Recambio plasmático	162.793
Plasmaferésis terapéutica	12.793
Anti VIH1/VIH2	1.375
Anti HCV	1.676
Anti HBs-Ag	1.226
Test de R.P.R.	430
Hemograma	516
Grupo ABO y Rh	386
Coombs directo	382
Escrutinio A. Irregulares	1.087
Identificación A. Irregulares	2.790

4666 RESOLUCIÓN por la que se da publicidad a los precios a aplicar en el Área de Salud Mental.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 21 de marzo de 1995, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de la relación de precios a aplicar en el Área de Salud Mental, y en virtud de las atribuciones del artículo 2.j), del Decreto Regional 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, propuso su cumplimiento al Director Gerente.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 4.1 b) del mencionado Decreto Regional 5/95, de 17 de febrero,

RESUELVO

Se dé publicidad a los precios a aplicar en el Área de Salud Mental, que figuran como Anexo a esta Resolución, con el fin de favorecer su conocimiento y aplicación.

Estos precios empezarán a regir el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de marzo de 1995— El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Luis García-Giralda Ruiz**.

ANEXO

Hospitalización de agudos	14.482
Hospitalización de subagudos	5.704
Hospital de día	4.520
1.ª Consulta	11.290
Consultas sucesivas	5.645
Determinación opiáceos	1.600
Determinación otras sustancias	1.600
Dispensación metadona	834
T.E.C.	2.875
Test psicométricos	2.125
Test proyectivos	7.575

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección de Industria, Energía y Minas

4570 RESOLUCIÓN por la que se autoriza provisionalmente la lectura cuatrimestral de los contadores de gas y facturación a cuenta bimestral de los consumos a los clientes domésticos y comerciales de pequeño y mediano consumo de la empresa CEGAS, S.A.

Vista la petición formulada por la empresa CEGAS, S.A., para implantar la lectura de contadores de gas de sus abonados domésticos y comerciales de pequeño y mediano consumo, en periodos cuatrimestrales, manteniendo la facturación bimestral mediante la estimación del consumo de los bimestres sin lectura.

Considerando que, dada audiencia a las asociaciones de consumidores, éstas no se han opuesto a la aplicación de este sistema.

Considerando que, una disminución de la frecuencia de la lectura presenta ventajas para los abonados al disminuir las molestias que las frecuentes visitas de los lectores pueden ocasionarles, repercutiendo a la vez en una contención de los costes de facturación.

Considerando que, el nuevo sistema no se opone a lo establecido en el Reglamento general del servicio público de gases, combustibles y nos acerca a los sistemas más habitualmente utilizados en Europa.

HE RESUELTO

Primero: A título de ensayo y por un plazo de dieciocho meses, se autoriza a la empresa CEGAS, S.A., la aplicación del sistema de lectura cuatrimestral de los contadores de gas, con facturación a cuenta bimestral, a los abonados domésticos y comerciales de pequeño y mediano consumo, actualmente sujetos a las tarifas D1, D2, C1 y C2, dentro del territorio de la Región de Murcia.

Segundo: Los consumos bimestrales para los que no haya lectura de contador serán estimados de acuerdo con el proyecto presentado y sujetándose a las condiciones siguientes:

a) La estimación se obtendrá por media bimestral del consumo real durante el mismo cuatrimestre del año anterior, respetando las características singulares y los hábitos específicos de consumo del abonado.

b) En la facturación bimestral para la que se disponga de lectura de contador, se calculará su importe por diferencia entre las dos últimas lecturas, deduciéndose los consumos estimados intermedios ya facturados.

c) En el caso de que se demuestre una alteración sensible en menos de los consumos históricos del abonado, no se facturarán consumos de energía estimados en

las siguientes facturaciones hasta el momento de obtener una nueva lectura del contador que permita adaptar la estimación a la situación real del abonado.

d) La estimación de consumo no será aplicable a aquellos suministros que estén interrumpidos o de los que conste, en general, su no utilización.

Tercero: El sistema descrito no será aplicable durante el primer año después del alta de suministro. Durante este periodo y en los bimestres en que no haya lectura, se facturará exclusivamente por el término fijo de las tarifas, con la excepción que establece el apartado siguiente.

Cuarto: A instancia de la empresa o del abonado, las dos partes podrán concertar un régimen de facturación de cantidades a cuenta, predeterminadas por los bimestres en los que no hay lectura, en función de la tarifa contratada y del nivel de utilización del suministro, en lugar de los consumos regulados por los apartados anteriores.

Quinto: El abonado disfrutará del derecho de facilitar, por escrito o telefónicamente, la lectura del contador que permita determinar el consumo real de los bimestres en que no se haga la lectura. Estas lecturas tendrán a todos los efectos la misma validez que las realizadas por la empresa.

Con el fin de promocionar la autolectura, la empresa facilitará a sus abonados la información adecuada sobre la manera de leer los contadores y de transmitir dicha lectura en periodo hábil para ser introducida en los sistemas de facturación.

Sexto: Transcurrido un año desde la aplicación de este sistema, deberá presentar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, un estudio sobre los resultados obtenidos, evolución de los costes, desviaciones entre los valores estimados y lecturas reales y conclusiones, y solicitará, si procede, la autorización definitiva del sistema, que incluirá, a opción del usuario, la posibilidad de efectuar pagos a cuenta bimestrales.

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 15 de febrero de 1995.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4582 ANUNCIO de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Calasparra, Mula y Ojós.

José Manuel Izquierdo Laborda, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

HAGO SABER.

Que durante los días hábiles, comprendidos entre el 20 de abril y el 20 de junio de 1995, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año, correspondientes al:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

- 1.º- Caja de Ahorros de Murcia.
- 2.º- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- 3.º- Banco Central Hispano Americano.
- 4.º- Banco de Crédito y Ahorro.
- 5.º- La Caixa.
- 6.º- Banco Popular Español.
- 7.º- Caja Rural de Almería.
- 8.º- Banco Exterior de España.
- 9.º- Banco Español de Crédito.
- 10.º- Caja Postal.
- 11.º- Banco de Alicante.
- 12.º- Banco Atlántico.
- 13.º- Caja Rural de Albacete.

Siendo los Municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

- 1.º- Albudeite.
- 2.º- Calasparra
- 3.º- Mula.
- 4.º- Ojós.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago podrán solicitarlos, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sitas en:

- 1.º- Calasparra, Plaza de la Corredera n.º 27
- 2.º- Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 6 Bajo.
- 3.º- Mazarrón. Avda. de Alfonso X n.º 1
- 4.º- Mula: C./ Martín Perea n.º 2.

Se hace la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los Sujetos Pasivos, podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Por lo que respecta al Municipio de Calasparra, al haber asumido esta Comunidad Autónoma por Convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50 de 1 de marzo de 1995, la recaudación de sus tributos propios y entre ellos del Impuesto sobre Vehículos

de Tracción Mecánica, el plazo para el ingreso de los recibos correspondientes al ejercicio en curso, establecido por el Ayuntamiento hasta el 31 de marzo y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 57, de 9 de marzo de 1995, queda prorrogado hasta el 20 de junio de 1995.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los Artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 20 de marzo de 1995.— El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4583 EDICTO.

Por el presente se cita a la empresa Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., adjudicataria de las obras de construcción de 22 viviendas de P.P., en Puerto Lumbreras, cuyo último domicilio conocido es calle Ramón y Cajás, 15, bajo, C.P. 30204 de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, a la recepción única y definitiva de las obras citadas, consecuencia de la resolución del contrato que tendrá lugar a los veinte días siguientes a la presente publicación.

Murcia a 8 de marzo de 1995.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

3810 CORRECCIÓN de error.

Advertido error en la publicación del anuncio por el que se convoca concurso público para solicitar los terrenos francos, con la extensión mínima exigida y sin otro derecho minero, resultante de los derechos mineros que se relacionan, aparecido en el B.O.R.M., número 67, de fecha 21 de marzo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En el tercer párrafo, línea tercera, donde dice: "no sábado, transcurrido dos meses a partir del siguiente día..."; debe decir: "no sábado, transcurrido tres meses a partir del siguiente día..."

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4145

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401541886	V GARCIA	79103042	ALMORADI	26.12.94	30.000		RD 13/92	050.
300044499335	F ALVAREZ	03442766	ELCHE	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401547748	J PEREDA	16200341	ORIHUELA	14.01.95	20.000		RD 13/92	048.
300102032477	J VARON	19506514	ORIHUELA	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102032490	J VARON	19506514	ORIHUELA	9.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102032489	J VARON	19506514	ORIHUELA	9.01.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300401551466	L VILLANUEVA	21405902	ORIHUELA	23.01.95	16.000		RD 13/92	050.
300102160534	J MONINO	29000262	ORIHUELA	23.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401551491	P SEVA	29006182	ORIHUELA	23.01.95	20.000		RD 13/92	050.
300044542228	M CONTRERAS	29014670	ORIHUELA	24.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300044527513	M REINA	74180377	ORIHUELA	10.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044591483	M SANCHEZ	28997980	LA MURADA	11.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300101935044	J JIMENEZ	34807167	ALBACETE	11.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044530809	J FAJARDO	74475036	HELLIN	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044530792	J FAJARDO	74475036	HELLIN	21.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507241	M BENAVENTE	74507118	LA RODA	2.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044454601	F MUÑOZ	23238093	ALBOX	22.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044313719	A SANTIAGO	27512054	ALMERIA	12.09.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044447098	D TORRES	34841660	PALOMARES	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044447086	D TORRES	34841660	PALOMARES	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044447074	D TORRES	34841660	PALOMARES	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401547001	J CALVO	46306489	BARCELONA	12.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300044472664	V VENTURA	38047963	L HOSPITALET DE LLOB	26.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401525790	C VILCHES	52397169	ILICA D AMUNT	16.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044357917	A JAIMEZ	24097759	MARTORELLES	2.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044536095	A GOMEZ	37257938	S COLOMA GRAMANET	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401492103	R RODRIGUEZ	08794630	SADAJUZ	18.06.94	25.000		RD 13/92	048.
300102124530	M SANCHEZ	36556464	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.11.94	75.000		D130186	
300044561041	J BARCO	40873338	GRAC	16.01.95	15.000		RD 13/92	101.2C
300044471143	N RODRIGUEZ	24041662	BAZA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044471155	N RODRIGUEZ	24041662	BAZA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044567304	S CASTELLANO	24081146	CULLAR VEGA	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401554649	M GOMEZ VILLALBA	24178436	GRANADA	3.02.95	30.000		RD 13/92	050.
300401547530	J RUIZ	24256344	CONCIAR	14.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401549101	C LOPEZ	01086291	ALCORCON	18.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300401549680	J ESCALADA	07481239	ARANJUEZ	19.01.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300101909264	V MORENO	02216506	GETAFE	5.07.94	15.000		RD 13/92	146.1
300401549010	M RODRIGUEZ	01775561	MADRID	18.01.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401549976	P GARCIA	22869428	MADRID	20.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300044514270	J COLLADO	70406512	MOSTOLES	15.11.94	16.000		RD 13/92	075.
300044444437	E MUÑOZ	07510531	SAN FERNANDO HENARES	9.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102063700	J ILLAN	22438761	ABANILLA	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401546896	M GAMBIN	23176370	AGUILAS	12.01.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044450590	M HERNANDEZ	23204743	AGUILAS	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401550073	A JIMENEZ	23212812	AGUILAS	20.01.95	26.000		RD 13/92	052.
300101926353	G RODRIGUEZ	23249277	AGUILAS	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044450127	A MORALES	23271835	AGUILAS	10.11.94	35.000		D130186	
300401548560	R ORTIZ	37306823	AGUILAS	16.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300401548455	M GONZALEZ	74430317	AGUILAS	16.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300044190786	L GUALDA	74433493	AGUILAS	21.05.94	16.000		RD 13/92	029.1
300044627568	J SOLER	74438380	AGUILAS	7.01.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044589579	A SANDOVAL	22337455	ALCANTARILLA	3.01.95	16.000		RD 13/92	080.1
300401531110	T SOTO	22345671	ALCANTARILLA	24.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300102169768	L CARRILLO	22476838	ALCANTARILLA	17.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401548145	J RAMIREZ	27454379	ALCANTARILLA	16.01.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044585914	A GARCIA	34816699	ALCANTARILLA	16.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102043633	G VELAZQUEZ	48430599	ALCANTARILLA	3.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044508786	A PUJANTE	48433697	ALCANTARILLA	27.10.94	35.000		D130186	
300102158424	M FERNANDEZ	52803124	ALCANTARILLA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102158515	C MARTINEZ	52804149	ALCANTARILLA	23.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044419870	M CARRASCO	52804702	ALCANTARILLA	30.10.94	15.000		RD 13/92	167.
300044513824	J PALAZON	52807297	ALCANTARILLA	18.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044543075	F RUBIO	52807346	ALCANTARILLA	16.11.94	35.000		D130186	
300101905751	N NAVARRO	52807977	ALCANTARILLA	3.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044590120	D POLO	52827842	ALCANTARILLA	14.01.95	5.000		RD 13/92	030.1
300102055040	P DEL CERRO	74302559	ALCANTARILLA	19.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044588034	J MADRID	74323624	ALCANTARILLA	27.12.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044506637	L DIAZ	27451775	ALGUAZAS	23.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102061921	L DIAZ	27451775	ALGUAZAS	3.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044495858	R CORTES	34786343	ALGUAZAS	6.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044588046	M HURTADO	48417244	ALGUAZAS	30.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044540177	F ABENZA	48421584	ALGUAZAS	14.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102081634	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	13.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044555314	J MARTINEZ	23143200	ALHAMA DE MURCIA	20.12.94	47.000		D121190	198.H
300044580503	F TOLEDO	52805105	ALHAMA DE MURCIA	3.01.95	75.000		D130186	
300102048357	B MELGAREJO	52827611	ALHAMA DE MURCIA	2.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044520830	J LOPEZ	22473708	ARCHENA	18.11.94	115.000		D121190	198.H
300102080642	A RODRIGUEZ	27452570	ARCHENA	22.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401547049	M CARRILLO	29061262	ARCHENA	12.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300101986386	J ANIORTE	34819362	BENIFL	15.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300044585318	M CERVERA	22844541	CARAVACA DE LA CRUZ	12.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300044496474	C GARCIA	23129546	CARAVACA DE LA CRUZ	2.01.95	5.000		RD 13/92	014.1C
300044470643	L GONZALEZ	77508519	CARAVACA DE LA CRUZ	14.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101943466	ARIDOS Y PROMOCIONES S A	A28703551	CARTAGENA	16.11.94	75.000		D130186	
300401536945	F GARCIA	22780146	CARTAGENA	17.12.94	20.000		RD 13/92	052.
300401545909	J RIZO	22899841	CARTAGENA	9.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044539072	J SANCHEZ	22910298	CARTAGENA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044539060	J SANCHEZ	22910298	CARTAGENA	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401545650	L SANCHEZ	22918396	CARTAGENA	8.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401547025	G BERNAL	22918961	CARTAGENA	12.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300044534633	S MARTINEZ	22923325	CARTAGENA	2.01.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300044531437	S MARTINEZ	22923325	CARTAGENA	2.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044566324	D DIAZ	22932893	CARTAGENA	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101882143	J SEGADO	22941451	CARTAGENA	20.11.94	75.000		D130186	
300401488495	A LEAL	22948339	CARTAGENA	1.06.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300044531553	J SANCHEZ	22950049	CARTAGENA	10.01.95	75.000		D130186	
300401537299	A GARCIA	22963541	CARTAGENA	30.12.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300044480727	J GARRIDO	22972930	CARTAGENA	26.11.94	15.000		RD 13/92	101.2C
300401547724	J VALERO	22976042	CARTAGENA	15.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300044527331	G ARMERO	22991264	CARTAGENA	12.12.94	10.000		RD 13/92	010.2
300401529606	J PEREZ	22991346	CARTAGENA	18.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044326969	R MARTINEZ	23001876	CARTAGENA	21.07.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044431145	S ZAMORA	23021913	CARTAGENA	1.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300401527440	J MARTIN	27224350	CARTAGENA	25.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300101935469	R CASTILLON	38420818	CARTAGENA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044631274	M GARCIA	74358227	CARTAGENA	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401544875	R FRAILE	22952813	CABO DE PALOS	6.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401547293	M GONZALEZ	22437757	DOLORES DE CARTAGE	13.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401545375	E TOMAS	22900632	DOLORES DE CARTAGE	7.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300102035510	CONTENEDORES ASTESA S L	R30684898	LA MANGA DEL MAR M	21.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401547300	J MANZANO	22935920	SAN ANTON CARTAGEN	13.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044539448	O MORENO	23021219	SAN FELIX	16.01.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300401550980	J BUENDIA	22879001	SAN GINÉS	23.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044472111	B CAMPOS	23187381	CEHEGIN	27.01.95	32.500		RD 13/92	048.
300044479117	A RODRIGUEZ	74418222	CEHEGIN	18.11.94	175.000		D130186	
300044392371	J MARTINEZ	22192021	CEUTI	9.10.94	15.000		RD 13/92	090.1
300044560395	S GARCIA	22322738	CEUTI	9.01.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300101930307	J MARTINEZ	29037941	CIEZA	16.01.95	16.000		RD 13/92	075.1B
300101422934	F LOPEZ	29039804	CIEZA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101422922	F LOPEZ	29039804	CIEZA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044498756	J HERNANDEZ	34788155	CIEZA	9.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102104014	J GARCIA	77520574	CIEZA	27.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044583899	S MARTINEZ	22436632	FORTUNA	14.01.95	10.000		RD 13/92	029.1
300401554029	F MATEGUER	29059246	LAS TORRES COTILLAS	1.02.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044489615	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	18.11.94	75.000		D130186	
300401549113	J GONZALEZ	09694213	LORCA	18.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300401548534	R SANCHEZ	23124576	LORCA	16.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300044631080	M BLAZQUEZ	23165338	LORCA	16.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044631079	M BLAZQUEZ	23165338	LORCA	16.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401547803	A SANCHEZ	23228678	LORCA	14.01.95	30.000		RD 13/92	050.
300401537860	L GONZALEZ	27428609	LORCA	9.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300102089165	F MARTINEZ	74425870	LORCA	22.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300102080629	E VERGA	22941103	LORQUI	21.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044536514	F LIJO	35427054	LORQUI	7.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044555030	J CAFARELLI	48421970	LORQUI	8.12.94	15.000		RD 13/92	167.
300044485294	J CAFARELLI	48421970	LORQUI	16.11.94	15.000		RD 13/92	148.1
300101944951	J ROMERO	22966234	EL PUERTO DE MAZAR	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101956825	J ZARAGOZA	05219846	PUERTO MAZARRON	12.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044591800	J AGUILAR	22296236	MOLINA DE SEGURA	16.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044600204	L GIMENEZ	22452542	MOLINA DE SEGURA	12.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044580904	J TORRES	27431825	MOLINA DE SEGURA	29.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044511256	J CONESA	29060895	MOLINA DE SEGURA	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044252822	F HERNANDEZ	52815341	MOLINA DE SEGURA	25.06.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044485099	C SABATER	74397692	MOLINA DE SEGURA	6.11.94	75.000		RDL 339/90	060.1
300102023786	C CANOVAS	77524062	MOLINA DE SEGURA	20.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401548339	P RIVAS	52801096	MULA	16.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300044570169	COPEMUR S COOP	F30346589	MURCIA	3.01.95	10.000		RD 13/92	015.5
300044568278	COPEMUR S COOP	F30346589	MURCIA	2.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044536873	A MIRETE	22347212	MURCIA	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044571587	J SOLER	22347719	MURCIA	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102097400	C HERRERA	22368237	MURCIA	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044596298	B ALCARAZ	22415087	MURCIA	18.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044598040	J TOMAS	22432997	MURCIA	17.01.95	10.000		RD 13/92	090.1
300401550607	J JIMENEZ	22442497	MURCIA	22.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300044426319	A CANOVAS	22444973	MURCIA	5.10.94	75.000		D130186	
300101545557	J BEFAN	22447979	MURCIA	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300101862892	E LABORDA	22463932	MURCIA	18.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044593807	R VILLAR	22463945	MURCIA	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044592864	C GIRONES	22466252	MURCIA	2.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044592189	M MUÑOZ	22470030	MURCIA	11.01.95	15.000		RD 13/92	167.
300401548777	J ORRICO	23169454	MURCIA	17.01.95	16.000		RD 13/92	048.
300401547232	J SANCHEZ	23214560	MURCIA	12.01.95	25.000		RD 13/92	050.
300401548820	L LOPEZ	27235110	MURCIA	17.01.95	16.000		RD 13/92	052.
300401544024	J TORRENTE	27442564	MURCIA	3.01.95	25.000		RD 13/92	052.
300401546379	A VERA	27442757	MURCIA	10.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044598714	J MONTESINOS	27454068	MURCIA	23.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
300401546197	J NAVARRO	27455170	MURCIA	10.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300044475665	M ALVAREZ	27461456	MURCIA	29.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102027998	M UTRERAS	27465631	MURCIA	18.11.94	35.000		D130186	
300044533161	A GONZALEZ	27469460	MURCIA	6.01.95	100.000		RDL 339/90	060.1
300102166226	R MUÑOZ	27471328	MURCIA	24.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101977063	R MUÑOZ	27471328	MURCIA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044598039	M LATORRE	27473389	MURCIA	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401550322	R EGEA	27473837	MURCIA	21.01.95	20.000		RD 13/92	052.
300101867531	A RUANO	27476733	MURCIA	18.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044543014	J HERNANDEZ	27477583	MURCIA	14.11.94	75.000		D130186	
300102133919	F CAMO	34785247	MURCIA	27.01.95	75.000		D130186	
300044507769	J CORTES	34788451	MURCIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044585331	J GULLON	34792405	MURCIA	12.01.95	35.000		D130186	
300102124323	M ALEGRIA	34794459	MURCIA	22.11.94	35.000		D130186	
300102030109	S MARIN	34800638	MURCIA	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101977452	S MARTIN	34800638	MURCIA	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102132897	J AROCA	34806560	MURCIA	13.01.95	35.000		D130186	
300102165507	J IBANEZ	34813409	MURCIA	15.01.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044541832	P ANDREU	34814970	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102031941	L CAMPOS	34819268	MURCIA	23.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102118426	J CAMPOS	34823059	MURCIA	9.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
30004419972	M AVOCA	34826946	MURCIA	5.11.94	35.000		D130186	
300102009637	J CASTILLO	34827053	MURCIA	20.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102116818	A ROMERO	34832481	MURCIA	14.11.94	35.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102121504	J PALAZON	34834780	MURCIA	20.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102025138	J RUANO	48393765	MURCIA	14.11.94	75.000		D130186	
300102026908	G MORAN	48394549	MURCIA	8.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300101863069	J MURILLO	48399489	MURCIA	22.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044515316	M FERRER	48400477	MURCIA	16.11.94	35.000		D130186	
300101724513	M FERRER	48400477	MURCIA	21.11.94	35.000		D130186	
300102116466	T VARGAS	51664021	MURCIA	19.12.94	75.000		D130186	
300401545582	P RIQUELME	22413783	ALJUCER	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
300102165933	A FRANCO	27471453	ALJUCER	4.01.95	75.000		D130186	
300044536861	F GALLEGO	34800361	ALJUCER	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101857616	A ERUTOS	34818751	ALJUCER	25.07.94	35.000		D130186	
300044440717	J RUIZ	74314943	ALQUERIAS	9.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300201916412	J ERUTOS	27462913	BENIAJAN	20.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044640536	J BASTIDA	27484088	BENIAJAN	3.02.95	15.000		RD 13/92	154.
300044436829	D PEREZ	34795871	BENIAJAN	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044436817	D PEREZ	34795871	BENIAJAN	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044558194	F FLORES	77502118	BENIAJAN	23.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300102028449	A JIMENO	48297360	CANADA DE SAN PEDR	11.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401540699	A MARTINEZ	27457029	CABEZO DE TORRES	21.12.94	16.000		RD 13/92	048.
300044502334	J RUIZ	27469512	CABEZO DE TORRES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044582676	J ESTEBAN	27475528	CABEZO DE TORRES	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044582688	J ESTEBAN	27475528	CABEZO DE TORRES	19.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044518500	P SANCHEZ	34785763	CABEZO DE TORRES	2.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300102080538	J MORENO	34822824	CABEZO DE TORRES	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102080526	J MORENO	34822824	CABEZO DE TORRES	13.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102121371	M MORENO	34822825	CABEZO DE TORRES	15.11.94	75.000		D130186	
300102114792	G RODRIGUEZ	34802756	COBATILLAS	9.01.95	35.000		D130186	
300044550020	L HERNANDEZ	34805258	CTRA SANGONERA VER	22.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044595488	A GALLEGO	34814931	CTRA STA CATALINA	31.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
30004456859	J JIMENEZ	22345946	EL PALMAR	14.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
300101857549	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044438231	S FERNANDEZ	27474184	EL PALMAR	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
309044434919	A DIAZ	74280596	EL PALMAR	10.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300102156312	M CONTRERAS	22990897	ESPINARDO	22.11.94	75.000		D130186	
300044194342	J ESPINOSA	27484968	ESPINARDO	19.06.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101858244	S HERNANDEZ	22468855	GUADALUPE	14.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044551515	A ARNALDOS	22476715	GUADALUPE	23.11.94	75.000		D130186	
300102023713	R ALEGRIA	48481530	GUADALUPE	15.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
300102160121	J ALBURQUERQUE	22463783	LA ALBERCA	12.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044560851	A LOPEZ	74311267	LA ALBERCA	15.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101866678	F BENITEZ	23222608	LA ALBOLEJA	14.11.94	75.000		D130186	
300102116326	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	28.10.94	75.000		D130186	
300102116429	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044584302	J GOMEZ	34825646	LOS DOLORES	2.01.95	15.000		RD 13/92	155.
300044596328	E ARTIZ	27468885	LOS GARRES	20.01.95	16.000		RD 13/92	077.
300044593030	F ARCE	48394614	LOS GARRES	15.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044591380	F NICOLAS	27481156	LOS RAMOS	6.01.95	25.000	1	RD 13/92	072.1
300044409978	J SANCHEZ	22438213	PUEBLA DE SOTO	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044518718	F FRANCO	52807747	PUEBLA DE SOTO	23.11.94	16.000		RD 13/92	054.1
300044502360	J ACOSTA	52824869	PUEBLA DE SOTO	17.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044557001	J SANCHEZ	52828125	PUEBLA DE SOTO	19.01.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102122302	D MANZANARES	22313879	PUENTE TOCINOS	18.11.94	75.000		D130186	
300102123331	F CERVANTES	27433912	PUENTE TOCINOS	14.11.94	35.000		D130186	
300102024869	P DE HOYOS	27465098	PUENTE TOCINOS	17.11.94	35.000		D130186	
300401536209	J AYALA	27477733	PUENTE TOCINOS	8.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044594666	T PEREZ	74327948	PUENTE TOCINOS	16.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102161423	A MANZANO	74342556	PUENTE TOCINOS	1.02.95	35.000		D130186	
300102111213	J CHAPINAL	22469062	RANERO	18.11.94	75.000		D130186	
300044442295	J LOPEZ	22457207	RINCON DE SERCA	27.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102159982	M PUJANTE	52827989	SAN GINES	9.01.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044511840	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	15.11.94	75.000		D130186	
300044476529	S RODRIGUEZ	52800303	SANGONERA LA SECA	25.11.94	25.000		RD 13/92	043.1
300102051174	A JIMENEZ	74315860	SANGONERA VERDE	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101982599	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	16.01.95	75.000		D130186	
300044587832	J MARIN	22454469	STGO EL MAYOR	16.01.95	16.000		RD 13/92	058.1
300101982605	J MORENO	34797477	STGO EL MAYOR	16.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044535820	F SANCHEZ	22394278	TORREAGUERA	8.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044585963	C SANZ	74328619	TORREAGUERA	17.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044552398	J MARIN	22298917	VISTABELLA MURCIA	26.12.94	PAGADO	2	RD 13/92	056.5
300102080605	J MORALES	27207687	PUERTO LUMBRERAS	17.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044494854	C LASSO	74412864	PUERTO LUMBRERAS	11.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044311541	F CABANERO	05108086	SAN JAVIER	10.08.94	35.000	1	RD 13/92	105.1
300044521031	A BARRIO	34716174	SAN JAVIER	18.11.94	75.000		D130186	
300101592396	M VARELA	32602811	LA RIBERA	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101592402	M VARELA	32602811	SANTIAGO DE LA RIB	14.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101919099	M LOPEZ	22880805	SAN PEDRO PINATAR	13.06.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102106461	M SANTIAGO	22977884	SAN PEDRO PINATAR	21.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102106485	J UTRERA	77706111	SAN PEDRO PINATAR	21.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102106497	J UTRERA	77706111	SAN PEDRO PINATAR	21.01.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102106345	J HENAREJOS	77706653	SAN PEDRO PINATAR	2.02.95	15.000		RD 13/92	118.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300101917571	J FERNANDEZ	48493973	ROLDAN LO FERRO	4.07.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300201918329	J DIAZ	23128055	TOTANA	14.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
300044565850	F CANOVAS	23192824	TOTANA	15.01.95	15.000		RD 13/92	099.1
300102055398	L LUPIANEZ	23267675	TOTANA	27.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102055404	L LUPIANEZ	23267675	TOTANA	27.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300044457109	J RIQUELME	74306691	TOTANA	3.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
300044499748	J ORTUÑO	22321637	YECLA	19.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102096340	J PUCHE	29070937	YECLA	6.01.95	5.000		RD 13/92	050.
300401530293	J MUÑOZ	41452836	SANTA EULALIA DEL	20.11.94	50.000	3	RDL 339/90	059.3
300044467954	M MELLADO	27313177	SEVILLA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044468156	J MORO	72565040	ONATE	29.11.94	345.000		D121190	197.B
300044459829	P SEGURA	22607073	CUART DE POBLET	12.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300401544590	J LLAGARIA	22610925	CODELLA	5.01.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044468510	CONTENEDORES Y TRANSPORTES	A46571576	SILLA	15.11.94	175.000		D130186	

Murcia, 3 de marzo de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Número 4309

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Unidad de Recaudación de Cartagena

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6C del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
B30611941	HIDRO JHERMA S.L.	Sociedades Actas Inspección	69.330.221 pesetas

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 21 de febrero de 1995.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

III. Administración de Justicia

Número 4127

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 100/95 seguidos a instancia de La Caixa, representado por el Procurador Sr. Lozano Campoy contra don Bartolomé Soto Rocamora y doña Purificación Alonso Losada, en reclamación de la cantidad de 672.707 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

-1/30 parte representada en la plaza de garaje número 7 de la Urbana número 1, finca 2.057-N.

-Finca registral número 2.059-N.

-Finca registral número 4.098.

-La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña Purificación Alonso Losada por los servicios que presta en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

-Los vehículos matrículas MU-5592-AG, y MU-8721-AC.

-Los saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro y de cualquier otro tipo que puedan tener los demandados en: Banco de Murcia, Caja de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banesto, Banco de Comercio, B.B.V., Banco Central Hispano, Banco de Santander, Banco Popular, Barclays Bank, Banco de la Exportación, Banco de Madrid.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 4129

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 549/93 a instancia de Financiacaixa, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Lozano Campoy, contra don José Murciano Cuartero y su cónyuge, este último a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra don Rafael Ruiz Hernández y doña María Inés Pérez López, sobre reclamación de cantidad ascendente a 275.526 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate al demandado don José Murciano Cuartero y cónyuge (artículo 144 Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos mediante abogado y procurador, y se opongán a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a dicho demandado que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

a) Finca número 4.140-N inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

b) Vehículo matrícula MU-1165-AW.

c) La propiedad o los derechos de traspaso que pudieran corresponderle por el local de negocio sito en la calle Blas Tórtola, 9 de Santiago El Mayor (Murcia).

d) Saldos en cuentas corrientes, libretas de ahorro y cualquier tipo de depósito que el demandado pueda tener en las siguientes entidades de Murcia: Banco de Murcia, Caja de Murcia, C.A.M.; Banco de Comercio, S.A.; Bancaja; B.B.V.; Banco de Santander; Banesto; Banco Popular; Barclays Bank y Banco Central Hispano.

Haciéndole saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma al demandado don José Murciano Cuartero y cónyuge (artículo 144 R.H.) por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 4165

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 339/94, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, contra don Agustín Ruiz Pérez y doña Clara Díez Pérez, sobre reclamación de 10.000.000 de pesetas de principal, 1.524.004 pesetas de intereses más 3.000.000 de pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de mayo de 1995 y hora de las 10,45, para la segunda subasta se señala el día 8 de junio de 1995 y hora de las 10,45 y para la tercera el día 6 de julio de 1995 y hora de las 11,00 celebrándose al día siguiente día hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 22.575.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica, un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de la Torrecilla, de este término, paraje de los Calvos, de cabida treinta y tres áreas, sesenta y tres centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, don Antonio Ruiz Ruiz, Este, doña Encarnación Ruiz Pérez; Sur, Isabel Montiel Campos; y Poniente Isabel Veas García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca 1, al tomo 1.509, folio 143, finca registral 21.079, inscripción 2.ª, causando la mencionada hipoteca la inscripción 3.ª.

Dado en Lorca a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 4573

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO QUINCE DE MADRID**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 15/89, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ana Sánchez-Fortún Díez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final se describen, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con antelación no inferior a veinte días hábiles, respecto al señalado para la licitación, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de junio de 1995 a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.220.000 de pesetas para cada una de las fincas registrales 33.564 y 33.566, y la cantidad de 5.300.000 pesetas para cada una de las restantes fincas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de julio de 1995 próximo y 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre de 1995 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 2443 que este Juzgado mantiene en B.B.V. sucursal de la calle Capitán Haya, número 55, el 20% por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la flana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse pósturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrán reservarse a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, en el caso de resultar negativa la efectuada personalmente.

Para el caso de que alguna de las subastas hubiere de suspenderse, por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Fincas registrales números 33.558, 33.564, 33.566, 33.568, 33.570, 33.572, 33.574, 33.576, 33.578, 33.582, 33.584, 33.586, 33.590, 33.594, 33.598, 33.600, 33.604, 33.606, 33.608, 33.610 y 33.612 que corresponden a las fincas sitas en Águilas (Murcia), calle Prolongación Avda. Juan Carlos I, baja Al, baja Dl, baja El, primera A, B, C, D, E, F, segundo B, C, D, F, tercero B, D, E, cuarto A, E, F, quinto A, E.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4172

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 200/94-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de don José Monerri Robles, contra don Santiago García Oliva y otro, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 15 de diciembre de 1994, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Marcilla Onate en nombre y representación de don José Monerri Robles, contra Codefu, S.A. y don Santiago García Oliva:

a) Debo declarar y declaro nula la exoneración de responsabilidad inserta en la estipulación F del contrato del adhesión de fecha 16 de noviembre de 1990 firmado por el actor y Codefu, S.A.

b) Debo declarar y declaro la responsabilidad de los demandados de carácter solidaria por los daños causados al actor por los vicios de construcción denunciados.

c) Debo declarar y declaro que la reparación de los vicios se realizará de conformidad con lo previsto en el informe pericial unido a autos del Arquitecto Técnico Sr. Legaz López.

d) Debo condenar y condeno a los demandados de forma solidaria a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a realizar a su cargo las reparaciones de los defectos descritos en el informe del perito Sr. Legaz López y en la forma prevista en el mismo, y en caso de no hacerlo voluntariamente se efectuarán a su costa.

e) Todo ello con expresa condena a ambos demandados al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 a 736 L.E.C. en su nueva redacción por Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes expresado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4032

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 420/94, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Diego Valverde Benzal, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo de 1995 próximo, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.443.937 pesetas cada una, es decir, un total de 11.551.496 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de junio de 1995 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de julio de 1995 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Ocho doceavas partes indivisas que se concretan en las plazas de garaje números dos, tres, cuatro, cinco, siete, ocho, diez y once de la siguiente finca: Número uno.- Sótano destinado a garaje. Tiene una superficie total construida de trescientos ochenta y cinco centímetros y cinco decímetros cuadrados. Se accede al mismo a través del zaguán, escalera y ascensor general del edificio y por rampa orientada al viento Norte de la edificación que comienza en calle en formación. Linda: Norte, calle en formación; y Oeste, carril de la Parada.

Cuota.-Veinte enteros y ochenta y dos centésimas por ciento.

Forma parte de un edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, carril de la Parada, con superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados.

Título.-El de declaración de obra nueva en construcción y constitución en régimen de propiedad horizontal mediante escritura otorgada el 18 de diciembre de 1991, ante el Notario de Murcia don Martín García Ripoll Espín, bajo el número 3.629 de su protocolo.

Inscripción.-Registro de la Propiedad II de Murcia, sección octava, libro 226, folio 92, finca número 15.296, inscripción primera.

Dado en Murcia, 23 de febrero de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4044

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Juez sustituta accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 85/95-B, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad con número de carnet profesional 353 y 504, contra Tlolka, Alfons, nacido el día 3 de julio de 1928, en Botirop (Alemania) en paradero desconocido.

En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día veintisiete de abril y hora de las diez treinta de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Tlolka, Alfons, en paradero desconocido, extendiendo el presente edicto debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 3 de marzo de 1995.—La Magistrada Juez accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 4099

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.738/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra José Antonio Muñoz Guardiola y Agustina Navarro Zaplana, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 9 de mayo de 1995, a las 12 horas. Tipo de licitación 6.840.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 6 de junio de 1995, a las 10'40 horas. Tipo de licitación 5.130.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 4 de julio de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002738/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Sita en calle San Fulgencio, s/n., dúplex, B-10, "Los Barreros", Cartagena (Murcia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.211, libro 730, sección 3.^a, folio 109, finca registral 64.211, inscripción 2.^a

Madrid, 10 de noviembre de 1995.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 4100

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación

se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Dése traslado de la existencia del procedimiento que se sigue en este Juzgado bajo el número 184/94, juicio ejecutivo, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Francisco Alfonso Espín, doña Josefa Gómez Noguera y don José Noguera Tortosa, así como del embargo practicado a la esposa del señor Noguera Tortosa, doña María Concepción Albuquerque Martínez.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la esposa del demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 27 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 4104

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación número 5.120, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comunidad de Regantes Ascoy-Benis y Carrasquilla, versando el asunto sobre derramas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 478/95.

Dado en Murcia, 3 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4105

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Pérez

Cerdán, en nombre y representación de Compañía General de Viviendas y Obras, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre valoraciones catastrales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 449/95.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4106

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre infracción número 709/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 473/95.

Dado en Murcia, 2 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4107

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre infracción número 957/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 474/95.

Dado en Murcia, 2 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4101

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.062/92, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Inmaculada Sánchez Belmar y Joaquín Abadía Sánchez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para comunicar que con fecha 27-2-95 se mejoró el embargo realizado sobre los bienes de los demandados en las presentes actuaciones, y en concreto sobre la parte legal de sueldo que perciba el codemandado don Joaquín Abadía Sánchez con D.N.I. 22.331.325-G a fin de cubrir las responsabilidades derivadas de este procedimiento.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 8 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 4108

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Blázquez Pérez, don José Contreras Soto y don Bernardo González Landínez, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.877/94.

Dado en Murcia, 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4186

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Ángel Rodríguez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, versando el asunto sobre denegación de evaluación positiva de los tramos 1977-1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 131/95.

Dado en Murcia, 23 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 466/93, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Pavimentos y Revestimientos Murcia, S.A., contra doña María Blaya Vicente, sobre reclamación de 2.007.374 pesetas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de mayo, 26 de junio y 24 de julio, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79 de esta ciudad, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/15/466/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que

tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el ramatante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Vivienda en planta baja destinada a vivienda con cochera, la cochera ocupa una superficie construida de veinte metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y la vivienda ocupa una superficie construida de 115,57 m², para una útil de 104 m², distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, estar, aseo, bajo, comedor, cocina y despensa, estando el resto del terreno sin edificar destinado a patio descubierto. Linda por todos sus vientos lo mismo que el terreno sobre el que se levanta, excepto en parte por el Sur, Este y Oeste, que lo hace con cochera y patio descubierto.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 955, libro 118, folio 49, finca número 14.354.

Valorada en 4.830.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a dos de febrero, de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 4112

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Cayetano González Alcaraz, en nombre y representación de él mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretario de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre reconocimiento de la consolidación del grado personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés direc-

to en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 417/1995.

Dado en Murcia, a 1 de marzo de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 149/1990, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Megatalec, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Luis Cabello Muñoz en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes muebles embargados en el procedimiento y que al final se relacionan.

Los bienes salen a licitación en seiscientos noventa y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de mayo de 1995, a las 17,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera Pinatar, s/n, Palacio de Justicia, 1.ª planta, de San Javier, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de seiscientos noventa y cinco mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.149/90 y por la mañana.

3. Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria referida anteriormente, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de junio de 1995, a las 17,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de

julio de 1995, a las 17,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de la subasta

Ordenador Bondwell, mod. 39, compuesto de teclado, impresora y pantalla, tasado en trescientas veinticinco mil pesetas.

Tres Fax, Infotec 6.112, tasado en doscientas setenta mil pesetas.

Un horno Mufla, marca Rodiber, S.A. Tasado en sesenta mil pesetas.

Un PHmetro, marca Crison, microph 2.001 tasado en cuarenta mil pesetas.

Dado en San Javier a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 4114

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 362/95, instado por doña Patrocinio Sánchez Nicolás, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra don Rodrigo Manuel Romero López-Guillén en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Rodrigo Manuel Romero López-Guillén para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo cítese a la misma, para el día seis de abril y hora de las diez quince, a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales n.º 364/95, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a sus disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Rodrigo Manuel Romero López-Guillén, expido el presente en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 4574

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 114/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Albito Martínez Diez, contra Domingo Bernal Marín y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 8 de mayo de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 4.684.400 pesetas para cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 5 de junio de 1995, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 3.513.300 pesetas para cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 3 de julio de 1995, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000000114/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes, edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbanas. Sitas en Cartagena, calle Floridablanca. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cartagena.

Lote único. Fase 1, bloque Torre Penacho, 2.º D. Inscrita al tomo 2.024, libro 684, folio 25, finca n.º 60.544.

Lote dos. Fase 2, bloque Torre Linterna, 1.º. B. Inscrita al mismo tomo, libro que la anterior, al folio 45, finca número 60.564.

Lote tres. Fase 3, bloque Torre Perín, bajo A. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, al folio 67, finca número 60.586.

Lote cuatro. Fase 2, bloque Torre Linterna, 2.ª B. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, al folio 53, finca n.º 60.572.

Lote cinco. Fase 3, bloque Torre Perín, bajo B. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 69, finca n.º 60.588.

Lote seis. Fase 2, bloque Torre Linterna, bajo A. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 35, finca n.º 60.554.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 4161

U L E A

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quede elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 1994, en el que modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley, se publica el texto íntegro de la modificación:

—Artículo 7.º El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.—Para la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas por trimestres:

Epígrafe 1.º—Viviendas:

—Por cada vivienda: 770 pesetas.

—Por cada vivienda en la parte alta del caso urbano: 715 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2.º—Alojamientos:

—Por cada plaza de hotel, motel, hotel-apartamento, pensión casa de huéspedes, centro hospitalario, colegios y demás centros de naturaleza análoga: 1.425 pesetas.

Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.º—Establecimientos de alimentación:

—Por cada supermercado, economato, cooperativa, almacén al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescadería, carnicería y similares: 1.735 pesetas.

Epígrafe 4.º—Establecimientos de restauración:

—Por cada restaurante, cafetería, whisquería, pub, bar, taberna o similares: 1.425 pesetas.

Epígrafe 5.º—Establecimientos y espectáculos:

—Por cada cine, teatro, sala de fiestas, discoteca, sala de bingo o similar: 1.425 pesetas.

Epígrafe 6.º—Otros locales industriales o mercantiles:

—Por cada centro oficial, oficina bancaria, gran almacén y demás locales no expresamente tarifados: 1.425 pesetas.

Epígrafe 7.º—Despachos profesionales:

—Por cada despacho: 715 pesetas.

En el supuesto de que oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.º.

3.—Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo de agua del mismo periodo.

Ulea a 15 de marzo de 1995.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes

Número 4209

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación número 40 del P.G.O.U. en zona 5-A junto a CN-344

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación número 40 del Plan General de Ordenación Urbana en zona 5-A junto a Carretera Nacional 344 de Alcantarilla, sometiendo dicho expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el "B.O.R.M." y en diario de la Región.

Al propio tiempo se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y demolición en el ámbito comprendido entre calle Perito Agrícola Juan López, Avda. Príncipe, CN-344 y sector industrial Cabezo Verde afectado por la presente modificación, haciéndose constar, no obstante, que podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas, pudiendo formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 7 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 4150

CEUTÍ**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo de 13 de febrero de 1995, el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1995, se expone al público, durante el plazo de un mes, a efectos que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 95 de la Ley 39/88, y por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

En el caso de no existir reclamaciones, el citado Padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que la recaudación en periodo voluntario de la cuotas finalizará el 30 de abril de 1995.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso indicado en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 23 de febrero de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 4151

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Cadena Tornado, S.L., licencia para apertura de venta menor de confección (Expte. 115/95), en Alameda de Colón, 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4152

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Cadena Tornado, S.L., licencia para apertura de venta menor de confección (Expte. 114/95), en Plaza Pintor Pedro Flores, Edificio Dunia, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4153

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Cadena Tornado, S.L., licencia para apertura de venta menor de confección (Expte. 116/95), en Alameda de Colón, 10, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de enero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4154

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Juan Bastida Sánchez licencia para apertura de café-bar (Expte. 4.903/94), en calle Escuelas, 2, Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 4157

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado Victoriano Alcaraz Blanco licencia para legalizar, por carecer de licencia municipal, un autoservicio, con emplazamiento en calle Toledo, 37, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 23 de enero de 1995.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 4160

CEUTÍ**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 1995, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto Ayuntamiento de Ceutí**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

Capítulo I. Gastos de personal	123.612.074
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	249.487.291
Capítulo III. Gastos financieros	18.411.333
Capítulo IV. Transferencias corrientes	104.275.898

B) Operaciones de capital

Capítulo VI. Inversiones reales	175.624.433
Total gastos	671.411.029

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

Capítulo I. Impuestos directos	91.595.164
Capítulo II. Impuestos indirectos	22.000.000
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	156.725.000
Capítulo IV. Transferencias corrientes	279.174.125
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	8.130.000

B) Operaciones de capital

Capítulo VII. Transferencias de capital	80.265.740
Capítulo IX. Pasivos financieros	33.521.000
Total ingresos	671.411.029

Presupuesto Patronato Municipal de la Guardería Infantil**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

Capítulo I. Gastos de personal	17.246.326
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios	4.036.000
Total gastos	21.282.326

INGRESOS*A) Operaciones corrientes*

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	8.782.326
Capítulo IV. Transferencias corrientes	12.500.000
Total ingresos	21.282.326

Estado de previsión de la Sociedad Mercantil Promociones de Ceutí, S.A.**Previsión de gastos**

—Urbanización II y III fase, 1.ª Etapa Polígono Industrial	78.827.669
—Hacienda Pública, Registros, Notaría y otros gastos	1.000.000
Total gastos previstos	79.827.669

Previsión de ingresos

—Subvención Instituto de Fomento para Urbanización	30.000.000
—Préstamos para urbanización	29.120.752
—Por la venta de parcelas en el Polígono Industrial	20.706.917
Total ingresos previstos	79.827.669

En Ceutí a 13 de marzo de 1995.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 4164

CALASPARRA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, acordó adjudicar, tras expediente de contratación seguido al efecto, a doña Esperanza García López, la ejecución de la obra "Acondicionamiento del camino de acceso, formada mediante zahorra compactada. Habilitación de accesos rodados de la Cueva del Puerto", en la cantidad de 6.199.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Calasparra, 7 de marzo de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 4163

CALASPARRA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, acordó adjudicar, tras expediente de contratación seguido al efecto, a Elsamex, S.A., la ejecución de la obra "Mejora pista polideportiva junto al Centro Público E.G.B. Las Pedreras", en la cantidad de 5.950.000 pesetas, incluido IVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Calasparra, 7 de marzo de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 4575

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que entre los días 1 y 15 de abril se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal, sita en la Avda. Juan Carlos I, 44, bajo, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos, cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Alhama de Murcia a 16 de marzo de 1995.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4577

JUMILLA**EDICTO**

Queda expuesto al público, por término de diez días, el expediente iniciado por solicitud de don José Antonio Martínez Abellán, para instalar una cafetería con música ambiental, con emplazamiento en calle Doctor Fleming, 1, bajo, admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde accidental.

Número 4578

LA UNIÓN**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de gobierno de este Ayuntamiento de 9 de marzo último, han sido aprobados los padrones correspondientes a 1994, relativos a las siguientes tasas y precios públicos municipales.

Conservación del Cementerio. Situación en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler. Instalación de quioscos en la vía pública. Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Comisión de Gobierno recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

En la misma sesión de la Comisión de Gobierno fue aprobado el establecer el periodo voluntario de cobro de las tasas y precios públicos municipales en tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del presente edicto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y los costes que se ocasionen.

La Unión a 21 de marzo de 1995.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Carrión García.

Número 4580

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Don Francisco José Ortiz Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Hace saber: Que durante los días comprendidos entre el 1 de febrero al 31 de abril del presente año, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del pasado año 1994 correspondientes a:

Segundo, tercer y cuarto trimestre de la tasa de basuras.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en este Ayuntamiento, durante los días habituales de cobro (lunes), desde las 9 a 14 horas.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 26 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 4079

LORQUÍ

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, mediante oposición libre, se hace público lo siguiente:

Admitidos:

Asencio Pagán, Jesús
 Ayala López, Francisco José
 Barranquero Brun, Leocadio
 Cáceres Serrano, Juan Rafael
 Calventus Pascual, Francisco David
 Cánovas Carayol, Juan Santos
 Cánovas Pintor, Miguel Ángel
 Cantos Lario, Juan Jesús
 Carrillo Carbonell, Francisco José
 Carrillo Rodríguez, Sebastián
 Cerón García, Antonio José
 Díaz Pérez, Carlos Alberto
 Fernández Martínez, Ángel
 Fernández Miñano, Ángel
 Fernández Sánchez, Juan
 Fructuoso Piqueras, Miguel
 Gabarrón Martínez, José
 García Espín, Juan Matías
 García Filardi, Consuelo
 Gil García, Arcadio
 Gil García, Francisco
 Gómez Alcázar, Francisco Miguel
 González Pérez, Manuel
 Guardiola Juliá, Juan José
 Guillén Martínez, Pablo Antonio
 Hernández Hernández, Antonio
 Hernández Manchón, Andrés
 Huéscar Sánchez, Diego
 Izquierdo Sánchez, Enrique
 Jara Fernández, Antonio
 Jiménez Ortiz, José
 Jordán Vela, Francisco Javier
 López Paco, José Miguel
 Lucas Bermúdez, Mariano
 Marín Sánchez, Francisco Javier
 Mármol Lozano, Rafael
 Martínez Fernández, Francisco Javier
 Martínez Mateos, José Luis
 Molina Martínez, Mercedes
 Navarro Ortiz, Juan José
 Pallarés Morenilla, Juan Miguel
 Quiñonero Ruiz, Francisco Javier
 Romero Aledo, Pedro
 Romero Cárceles, Miguel
 Sánchez Carpes, Jacobo
 Tomás García, Rafael
 Torregrosa González, Luis Miguel
 Torres Bravo, José

Excluidos:

Ninguno.

2.—Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Aniceto García Jiménez, como titular, y don José Pinar Nieto, como suplente.

Vocal-Secretario: Don José Tomás Matencio García, como titular, y don Graciano Marín Asensio, como suplente.

Vocales:

Don Antonio Navarro Casanova, como titular, y don Miguel Rosique Serna, como suplente, en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Don Vicente Ricardo Estévez Vargas, como titular, y don José Quirantes Alonso, como suplente, en representación de la Jefatura provincial de Tráfico.

Don José Carlos Forte Cuenca, como titular, y don Jorge Salas Alberola, como suplente, por el Sindicato más representativo.

Don Mariano Cañavate Morales, como titular, y don Vicente Corbalán Cremades, como suplente, por la Policía Local.

El Tribunal contará con el asesoramiento técnico de doña Concepción Terol Verdú.

3.—Sorteo de los aspirantes: Efectuado el sorteo de los opositores, corresponde el número uno a don Enrique Izquierdo Sánchez, sucediéndole los demás aspirantes por orden alfabético de la inicial del primer apellido.

4.—Fecha, lugar y hora de la celebración de la oposición: Se fija el día 20 de abril de 1995 y hora de las 9,30, en el Centro Cultural de Lorquí, sito en calle La Cerca, número 1, para las pruebas de aptitud psicotécnica. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la exclusión de la lista de admitidos y composición del Tribunal, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días.

Lorquí, 8 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4086

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO****Proyecto "Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2"**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1995, han sido adjudicadas la obras de "Urbanización en la Unidad de Ejecución número 2" a González Soto, S.A.-Electromur, S.A., por el precio de 87.456.000 pesetas.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares a 3 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente.

Número 4576

SANTOMERA**EDICTO**

Por Promociones Sánchez e Hijos, S.L., empresa adjudicataria de la obra de "Construcción de vestuarios en el Colegio Público de E.G.B. Ntra. Sra. del Rosario", se ha solicitado la devolución de la garantía constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Santomera, 16 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 4579

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**EDICTO**

Habiéndose aprobado los padrones referidos a los tributos que a continuación se indican:

—Contribuciones especiales plan 1992.

—Recogida de basuras 1.º, 2.º y 3.º trimestre 1994.

Se exponen al público durante quince días a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Río Segura a 2 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D., Francisco José Ortiz Gómez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4307

**COMUNIDAD DE REGANTES
HEREDAMIENTO DE LA ANTIGUA
ACEQUIA DE DON GONZALO****CONVOCATORIA**

La Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo, convoca a sus hacendados y comuneros a Juntamento General Ordinario que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el 20 de abril de 1995, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda convocatoria; advirtiéndose a los hacendados que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria cualquiera que fuera el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Informe sobre la situación actual de la Comunidad.
- 3.º Elección de la totalidad de cargos de la Comunidad, y demás acuerdos que procedan para adaptar las nuevas Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.º Aprobación de presupuesto de gastos e ingresos y derrama a girar para 1995, propuesta por la Comisaría.
- 5.º Ruego y preguntas.

Se recuerda a todos los hacendados que deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhi-

bición del D.N.I. y que para poder ejercer el derecho al voto se debe estar al corriente con la Comunidad.

Cieza, 15 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Salvador Abellán Sánchez.

Número 4572

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II
DE LA VEGA ALTA Y MEDIA
DEL SEGURA****BLANCA****Convocatoria a Junta General Extraordinaria**

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas se convoca a todos los usuarios que integran esta Comunidad de Regantes a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el salón de actos del Colegio "La Milagrosa", calle Sor Soledad, s/n., de Blanca, el día 10 de abril de 1995, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas y treinta minutos en segunda, caso de no concurrir en aquella quórum suficiente para su válida celebración, para tratar y adoptar los acuerdos pertinentes en relación con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Informe sobre construcción de pozos y acuerdos a tomar.

Blanca, 22 de marzo de 1995.—El Presidente, Emilio Laorden Núñez.